

Acuerdo Núm. 4

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 20 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1, epígrafes a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), corresponde a la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica, así como la gestión y coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal,

En este mismo sentido, hemos de significar que el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) dispone que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En dicho marco jurídico, la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, (NAE), regula la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, mediante planes, programas y demás instrumentos de cooperación, en aplicación del mandato contenido en los artículos 36.1.a) y b) y 2.a) y b) de la LRBRL; disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 13 de la LAULA.

En particular, el artículo 9 de la NAE regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquellos otros que se recaben de las entidades locales de acuerdo con sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un plan de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

De conformidad con lo expuesto, en atención a la información requerida a las Áreas gestoras el día 6 de octubre pasado, y de conformidad con la documentación recabada a los Ayuntamientos en fecha 26 de enero, se procede a formular propuesta de Asistencia Económica de la Diputación de Almería para el año 2024, para su aprobación por la Junta de Gobierno, según acuerdo núm. 10 de delegación de competencias del Pleno, en sesión de fecha 21 de julio de 2023, determinando los criterios básicos para la priorización de las solicitudes municipales de asistencia económica, y los términos en que se prestará la colaboración en la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal.

Código Seguro De Verificación	LFmikaIaLNQYiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/04/2024 14:56:18	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LFmikaIaLNQYiyARvYAduw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tras su aprobación, el acuerdo será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial, y extracto del acuerdo en el BOP de Almería.

Las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica, a través de la oficina virtual, a partir de la publicación de extracto del acuerdo en el BOP de Almería. A su petición habrán de adjuntar la documentación específica requerida en cada uno de los programas, todo ello, de acuerdo con los modelos normalizados.

A la vista de las solicitudes formuladas, las áreas gestoras elaborarán las correspondientes propuestas de concesión de asistencia económica, que se someterán a un trámite de audiencia.

Corresponde al Pleno la aprobación del Plan de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2024, que contendrá los programas de colaboración de las áreas para la realización de inversiones, actividades y servicios, a favor de las diferentes entidades beneficiarias.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la Propuesta de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, que comprende los siguientes programas/actuaciones de cada una de las Áreas gestoras, comprometiendo el gasto correspondiente a los mismos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, que se indican a continuación:

ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO

Servicio responsable de la tramitación: Sección de Colaboración Local

Programa: Asistencias económicas dirigidas a Entidades Locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes para inversiones de competencia municipal.

Transferencia de fondos

Aplicación presupuestaria: 1100 942 76202

Importe total Área: 1.080.000 €.

Propuesta aprobación programa e impresos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/amvKpgtrXTTincRftYEHDw%3D%3D>

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS/ DELEGACION ESPE-
CIAL DE
DIGITALIZACION Y TRANSPARENCIA

Código Seguro De Verificación	LFmikaIaLNQYiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/04/2024 14:56:18	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LFmikaIaLNQYiyARvYAduw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Servicio responsable de la tramitación: Servicio de Nuevas Tecnologías

Programa: Suministro de diverso equipamiento informático

Ejecución por la propia Diputación

Aplicación presupuestaria: 5110 491 62609

Importe total Área: 200.000,00 €

Propuesta aprobación programa e impresos:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uEbMg%2FzQrwwiZeMP%2FYMRoA%3D%3D>

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

Servicio responsable de la tramitación: Servicio Jurídico y Administrativo Transferencias de fondos:

1-Programa: Promotores culturales destinada a Ayuntamientos de la provincia con población de hasta 5.000 habitantes

Aplicación presupuestaria 8000 334 46200

Importe global: 120.000 euros.

2- Programa: Contratación de actuaciones artísticas para el Circuito de apoyo a la Cultura Almeriense “PACA”, destinada a Ayuntamientos de hasta 3.000 habitantes
Aplicación presupuestaria 8000 334 46201
Importe global: 53.250 euros
Importe total Área: 173.250 €
Propuesta aprobación programa e impresos:
<https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/tBK1tcixoQXOrLJxxE9BOA==/9+PRO>
P UESTA.pdf

ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Servicio responsable de la tramitación: Servicio Jurídico y Administrativo

Transferencias de fondos

1- Programa: “Promoción del Deporte en 2024”

La efectividad de las asistencias económicas objeto de la presente convocatoria, estará sujeta a la disponibilidad de crédito necesario, condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, con anterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, de conformidad con lo establecido en la base 29 de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería.

* Línea 1: “Promotores deportivos”

* Línea 2: Servicios técnicos deportivos

* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200: 55.000 € (Línea 1: “promotores deportivos” y línea 2: “Servicios técnicos deportivos”) 20.000 € están pendientes de modificación presupuestaria.

*Línea 3 “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable

*Aplicación presupuestaria: 9000 341 76200: 70.000 € (Línea 3 “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”). La cuantía total está pendiente de modificación presupuestaria.

* Importe global previsto anualidad 2024: 125.000 € Anexo verificable en:

• <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jWWOMKOvHpqgkjoEdBYUQQ%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	LFmikaIaLNQYiyARvYAduw==	Estado	02/04/2024 14:56:18
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página	3/6
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LFmikaIaLNQYiyARvYAduw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2- Programa “Eventos deportivos singulares federados de carácter municipal 2024”

Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

Importe global anualidad 2024: 150.000 €

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ihrJnPZoEu%2B2d%2F1DxIbpQQ%3D%3D>

3- Programa: “Actividades deportivas de carácter municipal 2024”

Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

Importe global anualidad 2024: 75.000 €

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SX8OFoyXS2xxeJbNJ9DIHg%3D%3D>

Importe total Área: 350.000 €

Propuesta aprobación programa e impresos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n0i4B%2BwN2tR%2Bq9AsSbjm8w%3D%3D>

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio responsable de la tramitación: Igualdad Transferencias de fondos:

1. Programa: Acciones de Igualdad municipales, con los siguientes proyectos:

Proyecto 1. Actividades relacionadas con los siguientes ejes:

- Eje 1. Violencia de género y violencias machistas.
- Eje 2. Cultura institucional de género. Transversalidad y cooperación.
- Eje 3. Innovación y transformación social.

Proyecto 2. Actividad relacionada con el Eje 4. Empoderamiento y participación. Talleres Carmen de Burgos para la promoción sociocultural de las mujeres.

Importe total proyecto 1 y 2: 150.000 €

Aplicación Presupuestaria: 4100 231 46200

2. Programa: Actuaciones de promoción laboral de las mujeres, con los proyectos:

Proyecto 1. Formación para el empleo/ autoempleo de las mujeres. Proyecto 2. Orientación al empleo y autoempleo.

Importe: 100.000 €

Aplicación Presupuestaria: 4100 231 46200

3. Programa: Proyectos de servicios sociales comunitarios:

- Talleres de envejecimiento Activo.
- Escuelas de verano

Importe 300.000€

Aplicación Presupuestaria: 4010 231 46208

Importe total Área: 550.000 €

Propuesta aprobación programas e impresos

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2Fqm%2FwVaQosO7l4R%2FUadKjw%3D%3D>

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

Código Seguro De Verificación	LFmikaIaLNQYiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/04/2024 14:56:18	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LFmikaIaLNQYiyARvYAduw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Servicio responsable de la tramitación: Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial/sección de Asistencia Económica

Ejecución por la propia Diputación

1.Programa: Plan Savia 2024-2027” de asistencia económica en especie, para el suministro de plantas forestales y ornamentales procedentes del vivero provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes Propuesta aprobación programa:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/23AKtMVzHzsT%2BSZdMO2Vsw%3D%3D>

Programa, anexos y modelos de documentos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JepZnxCwG%2FXO%2FWvIaW1xbA%3D%3D>

2.Programa: Mejora del patrimonio natural local de la Provincia de Almería” de asistencia económica en especie, para articular la colaboración de la Diputación de Almería con los municipios de menos de 5.000 habitantes para la mejora y puesta en valor de especies y espacios singulares de la Provincia de Almería

Propuesta aprobación programa:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JVMOooSmfqc8%2BNbSTnYDOg%3D%3D>

Programa

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6TeClzZPgmpFxyeskdXw%3D%3D>

Importe máximo estimado de la convocatoria: 200.000 euros, que se ejecutarán en 2025 y 2026 y con cargo a dichas anualidades, con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s que se prevea/n para esta finalidad en los presupuestos correspondientes, quedando condicionadas a que exista crédito suficiente y a la disponibilidad presupuestaria en dichas anualidades

Importe total plan de asistencia: 2.353.250 €

2º) Aprobar los modelos de impresos requeridos en cada uno de los programas, a efectos de presentación de documentación y tramitación de las correspondientes solicitudes.

3º) Cada una de las áreas gestoras incluirán la información relativa a sus programas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, remitirán un extracto de los programas al BOP para su publicación.

4º) Las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes, a contar desde la fecha de publicación de los citados extractos en el BOP, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica de forma priorizada, acompañada de la documentación específica establecida a través de la oficina virtual.

5º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

6º) El plazo de ejecución y justificación de las actuaciones objeto de asistencia económica será el señalado en cada uno de los programas, debiendo de presentar las entidades locales beneficiarias la documentación establecida a través de la Oficina Virtual.

7º) En el supuesto de transferencia de fondos, el abono de las asistencias económicas se realizará, de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades, según lo establecido en la base 49 del presupuesto vigente, con las peculiaridades que se recojan en cada uno de los programas:

a) Tras la adopción del acuerdo de concesión, para aquellas entidades locales que tengan delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributa-

Código Seguro De Verificación	LFmikaIaLNQYiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/04/2024 14:56:18
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LFmikaIaLNQYiyARvYAduw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ria y acepten la compensación de oficio. En el caso de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

b) En el supuesto de ayuntamientos que no tengan delegadas las competencias citadas en el apartado anterior, el abono se realizará previa presentación de la justificación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el programa concreto.”

- Traslado interno: Intervención
- Notificación mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación de Almería y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	LFmikaIaLNQYiyARvYAduw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería			Firmado	02/04/2024 14:56:18
Observaciones				Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LFmikaIaLNQYiyARvYAduw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

